

Información Registral expedida por

**MARIA ESTHER RAMOS ALCAZAR**

Registrador de la Propiedad de TUDELA 1

Frauca, 3 - TUDELA

tifno: 0034 948827400

correspondiente a la solicitud formulada por

**REYAL URBIS SA**

con DNI/CIF: A28238988



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F18NH33H6

**Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.**

Su referencia:46518 Marina

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TUDELA UNO**

**NOTA SIMPLE INFORMATIVA**

**Página:**

**Fecha:** 15/12/2020

**Expedida antes de la apertura del Diario.**

**DATOS REGISTRALES:**

**Finca 46518 de Tudela =Navarra=**

**Tomo 3714, Libro 1113, Folio 57**

**CRU/IDUFIR: 31018000923526**

**DESCRIPCION:**

**URBANA.- Parcela edificable señalada como M7.2 en el plano de parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación del Sector 1, Unidad Integrada 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Tudela. Tiene una superficie de dos mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. Le corresponde una edificabilidad de siete mil ochocientos setenta y siete metros y setenta y seis decímetros cuadrados construidos y un aprovechamiento urbanístico de cuatro mil ciento sesenta y ocho coma noventa y una unidades. Linda: Norte, Sur y Este, viarios públicos de nueva creación; y Oeste, parcela resultante M7.1.**

**TITULARES ACTUALES:**

**Nombre..... : Reyal Urbis Sociedad Anónima**

**Limitadas las facultades de administración y disposición por concurso de acreedores**

**NIF/NIE..... : A28238988**

**Naturaleza Derecho : Pleno dominio**

**Participación .... : 100%**

**Título ..... : Reparcelación**

**Fecha del Título . : 01-03-2012**

**Autoridad ..... : Ayuntamiento de Tudela**

**Sede Autoridad ... : Tudela**

**Inscripción ..... : 1ª de fecha 09-07-2012**

**CARGAS, AFECCIONES Y LIMITACIONES:**

**Hipoteca**

Hipoteca a favor del Banco Santander, Sociedad Anónima, en cuanto a una participación del 29,82%, del Barclays Bank P.L.C., Sucursal en España, en cuanto a una participación del 20,49%, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, en cuanto a una participación del 2,11%, del Banco Popular Español, Sociedad Anónima, en cuanto a una participación del 10,03%, del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, en cuanto a una participación del 6,49%, de Caja de Ahorros del Mediterráneo, en cuanto a una participación del 2,48%, del Banco de Valencia, Sociedad Anónima, en cuanto a una participación del 0,60%, del HSBC Bank PLC, Sucursal en España, en cuanto a una participación del 0,86%, de Caja Castilla la Mancha, en cuanto a una participación del 0,60%, del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, en cuanto a una participación del 0,32%, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria -Portugal-, sociedad Anónima, en cuanto a una participación del 0,10%, y de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, Sociedad Anónima -SAREB-, en cuanto a una participación del 26,10%, a fin de garantizar las obligaciones que para el deudor se deriven frente a los acreedores en garantía del tramo puente previsto por importe de 35.000.000 euros del segundo contrato modificado y refundido de crédito sindicado de Reyal Urbis, S.A., de acuerdo con el cual, el principal y el resto de cantidades debidas bajo el tramo puente deberán encontrarse íntegramente restituidas a más tardar el 30-06-2011; para el que la finca 4523 de origen respondía de 50.741,30 euros de principal y de 648,04 euros de intereses ordinarios, y la finca 20602 de origen respondía de 259.730,64 euros de principal y de 3.317,13 euros de intereses ordinarios. CONSTITUIDA por la inscripción 3ª de esta finca que procede por subrogación real del 100% de la constituida sobre la finca 4523 por su inscripción 8ª y del 5'43% de la constituida sobre la finca 20602 por su inscripción 4ª, ambas con fecha 14-09-2010, todo ello en virtud de escritura otorgada el 10-05-2010, ante el Notario de Madrid Don Miguel García Gil. TRANSMITIDA PARTICIPACIÓN por la inscripción 10ª, en virtud de escritura otorgada el 21-12-2012, ante el Notario de Madrid Don Alfonso Madrideojés Fernández, novada por otra otorgada ante el mismo Notario con fecha 26-02-2013, y acta complementaria formalizada el 29-04-2014, por el Notario de Madrid Don José-María Madrideojés Fernández. TRANSMITIDA PARTICIPACIÓN por la inscripción 16ª, en virtud de escritura otorgada el 25-02-2013, ante el Notario de Madrid Don Manuel-Gerardo Tarrío Berjano, y acta complementaria formalizada el 15-01-2014, por el Notario de Oviedo Don Luis-Ignacio Fernández Posada.

**Hipoteca**

Hipoteca a favor de Banca March, Sociedad Anónima, en cuanto a una participación del 1,47%, de del Banco Popular Español, Sociedad Anónima, en cuanto a una participación del 0,05%, del Banco de Valencia, Sociedad Anónima, en cuanto a una participación del 4,56%, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, en cuanto a una participación del 13,80%, de Caixa d'Estalvis del Penedés, en cuanto a una participación del 0,56%, de Deutsche Bank AG, London Branch, en cuanto a una participación del 0,04%, de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, en cuanto a una participación del 3,34%, de Caja de Ahorros del Mediterráneo, en cuanto a una participación del 0,81%, de Morgan Stanley & Co. International PLC, en cuanto a una participación del 18,92%, de The Royal Bank of Scotland PLC, en cuanto a una participación del 8,88%, de Barclays Bank, PLC, en cuanto a una participación del 11,84%, del Banco Santander, Sociedad Anónima, en cuanto a una participación del 5,02%, y de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, Sociedad Anónima -SAREB-, en cuanto a una participación del 30,71%, a fin de garantizar las obligaciones que para el deudor se deriven frente a los acreedores en garantía del tramo L3 previsto por importe de 69.013.022 euros del segundo contrato modificado y refundido de crédito sindicado de Reyal Urbis, S.A., de acuerdo con el cual, el principal y el resto de cantidades debidas bajo dicho tramo deberán encontrarse íntegramente restituidas a más tardar el 15-10-2015; para el que la finca 4523 de origen responde de 100.051,73 euros de principal, y la finca 20602 de origen responde de 512.137,04 euros de principal. CONSTITUIDA por la inscripción 4ª de esta finca que procede por subrogación real del 100% de la constituida sobre la finca 4523 por su inscripción 9ª y del 5'43% de la constituida sobre la finca 20602 por su inscripción 5ª con fecha 15-09-2010, todo ello en virtud de escritura otorgada el 10-05-2010, ante el Notario de Madrid Don Miguel García Gil. TRANSMITIDA PARTICIPACIÓN por la inscripción 11ª, en virtud de escritura otorgada el 21-12-2012, ante el Notario de Madrid Don Alfonso Madrideojés Fernández, novada por otra otorgada ante el mismo Notario con fecha 26-02-2013, y acta

complementaria formalizada el 29-04-2014, por el Notario de Madrid Don José-Maria Madrideo Fernández. TRANSMITIDA PARTICIPACIÓN por la inscripción 17ª, en virtud de escritura otorgada el 25-02-2013, ante el Notario de Madrid Don Manuel-Gerardo Tarrío Berjano, y acta complementaria formalizada el 15-01-2014, por el Notario de Oviedo Don Luis-Ignacio Fernández Posada. TRANSMITIDA PARTICIPACIÓN por la inscripción 20ª, en virtud de escritura otorgada el 18-12-2018, ante el Notario de Madrid Don Pablo Ramallo Taboada.

#### Hipoteca

Hipoteca a favor de Caja de Ahorros del Mediterráneo, en cuanto a una participación del 20,05%, de Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, Sociedad Anónima, en cuanto a una participación del 47,05%, de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, en cuanto a una participación del 21,68%, y del Banco Popular Español, Sociedad Anónima, en cuanto a una participación del 11,22%, a fin de garantizar las obligaciones que para el deudor se deriven frente a los acreedores en garantía del tramo E2 previsto por importe de 16.833.786 euros del segundo contrato modificado y refundido de crédito sindicado de Reyal Urbis, S.A., de acuerdo con el cual, el principal y el resto de cantidades debidas bajo dicho tramo deberán encontrarse íntegramente restituidas a más tardar el 15-10-2015; para el que la finca 4523 de origen responde de 24.404,81 euros de principal y la finca 20602 de origen responde de 124.921,43 euros de principal. CONSTITUIDA por la inscripción 5ª de esta finca que procede por subrogación real del 100% de la constituida sobre la finca 4523 por su inscripción 10ª y del 5'43% de la constituida sobre la finca 20602 por su inscripción 6ª con fecha 16-09-2010, todo ello en virtud de escritura otorgada el 10-05-2010, ante el Notario de Madrid Don Miguel García Gil. TRANSMITIDA PARTICIPACIÓN por la inscripción 8ª, en virtud de escritura otorgada el 25-02-2013, ante el Notario de Madrid Don José-Manuel García Collantes, rectificada por otra otorgada el 05-12-2016, ante el Notario de Madrid Don Antonio Domínguez Mena, como sustituto de su compañero de residencia Don José-Manuel García Collantes, y acta complementaria formalizada el 28-04-2017, por el Notario de Madrid Don Antonio Domínguez Mena, como sustituto de su compañero de residencia Don José-Manuel García Collantes.

#### Hipoteca

Hipoteca de máximo o flotante en favor de Banco Santander, Sociedad Anónima, Barclays Bank, PIC, Sucursal en España, The Royal Bank of Scotland PLC, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, Banco popular Español, Sociedad Anónima, Caja de Ahorros de Galicia, Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, Caixa d'Estalvis i Pension de Barcelona -solamente de los Tramos D, E, L1, L2, L4 y los Contrato de Cobertura-, Caja de Ahorros de Vigo, Orense y Pontevedra -Caixanova-, Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera -Unicaja-, Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, Banco Caixa Geral, Sociedad Anónima, Caja de Ahorros Municipal de Burgos -solamente de los Tramos D, E, L1, L2, L4 y los Contrato de Cobertura-, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, Caja de Ahorros de Castilla La Mancha, Caixa d'Estalvis del Penedés, Caixa Banco de Inversión, Sociedad Anónima, Sucursal Financiera Exterior, Caixa Geral de Depósitos, Sociedad Anónima, Succursale en France, Banco de Valencia, Sociedad Anónima, Instituto de Crédito Oficial, Deutsche Pfandbriefbank AG, Sucursal en España, Morgan Stanley Bank International Limited, ING Real Estate Finance -España-, E.F.C., S.A.U., HSBC Bank PLC, Sucursal en España, Banco Pastor, Sociedad Anónima, Coöperatieve Centrale Raiffeisen-Boerenleenkbank BAA, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Las Baleares, Caixa d'Estalvis de Sabadell, Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, Sociedad Anónima, y Deutsche Bank AG, London Branch -solamente de los Tramos B, C y L5-, en garantía de las obligaciones que a cargo del deudor surjan de los tramos B, C, D, E, L1, L2, L4 y L5, y de las que se deriven de los contratos de cobertura del segundo contrato modificado y refundido de crédito sindicado de Reyal Urbis, S.A., hasta la cantidad de 177.467.539 euros y con un plazo de duración que será hasta las 24:00 horas del 30-12-2017; para el que la finca 4523 de origen responde de 257.283,82 euros de principal y la finca 20602 de origen responde de 1.316.964,51 euros de principal. CONSTITUIDA por la inscripción 6ª de esta finca que procede por subrogación real del 100% de la constituida sobre la finca 4523 por su inscripción 11ª y del 5'43% de la constituida sobre la finca 20602 por su inscripción 7ª con fecha 20-09-2010, todo ello en virtud de escritura otorgada el 10-05-2010, ante el Notario de Madrid Don Miguel García Gil, y con IGUAL RANGO que la constituida por la inscripción 7ª. TRANSMITIDAS TITULARIDADES por la inscripción 9ª, en virtud de escritura otorgada el 25-02-2013, ante el Notario de Madrid Don José-Manuel García Collantes, rectificada por otra otorgada el 05-12-2016, ante el Notario de

Madrid Don Antonio Dominguez Mena, como sustituto de su compañero de residencia Don José-Manuel García Collantes, y acta complementaria formalizada el 28-04-2017, por el Notario de Madrid Don Antonio Dominguez Mena, como sustituto de su compañero de residencia Don José-Manuel García Collantes. TRANSMITIDAS TITULARIDADES por la inscripción 12ª, en virtud de escritura otorgada el 21-12-2012, ante el Notario de Madrid Don Alfonso Madrdejos Fernández, novada por otra otorgada ante el mismo Notario con fecha 26-02-2013, y acta complementaria formalizada el 29-04-2014, por el Notario de Madrid Don José-María Madrdejos Fernández. CEDIDA TITULARIDAD por la inscripción 14ª, en virtud de escritura otorgada el 03-11-2017, y acta complementaria formalizada el mismo día, ante el Notario de Madrid Don Francisco Consegal García. TRANSMITIDAS TITULARIDADES por la inscripción 18ª, en virtud de escritura otorgada el 25-02-2013, ante el Notario de Madrid Don Manuel-Gerardo Tarrío Berjano, y acta complementaria formalizada el 15-01-2014, por el Notario de Oviedo Don Luis-Ignacio Fernández Posada. TRANSMITIDAS TITULARIDADES -únicamente respecto de los Tramos B, C y L5- por la inscripción 21ª, en virtud de escritura otorgada el 18-12-2018, ante el Notario de Madrid Don Pablo Ramallo Taboada.

### Hipoteca

Hipoteca a favor del Banco Santander, Sociedad Anónima, en cuanto a una participación del 11,47%, de Barclays Bank, PLC Sucursal en España, en cuanto a una participación del 9,47%, de The Royal Bank of Scotland PLC, en cuanto a una participación del 9,47%, del Instituto de Crédito Oficial, en cuanto a una participación del 9,47%, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, en cuanto a una participación del 2,98%, del Banco Popular Español, Sociedad Anónima, en cuanto a una participación del 6,76%, de Caja de Ahorros de Galicia, en cuanto a una participación de 5,94%, del Banco Caixa Geral, Sociedad Anónima, en cuanto a una participación del 1,10%, de Caixa Banco de Investimento, Sociedad Anónima, Sucursal Financiera Exterior, en cuanto a una participación del 1,10%, de Caixa Geral de Depósitos, Sociedad Anónima, Succursale en France, en cuanto a una participación del 4,57%, de Deutsche Pfandbriefbank AG, Sucursal en España, en cuanto a una participación del 7,58%, de Morgan Stanley Bank International Limited, en cuanto a una participación del 4,78%, de ING Real Estate Finance -España-, E.F.C., S.A.U., en cuanto a una participación del 3,34%, de Prudential Financ -UK- PLC, en cuanto a una participación del 2,30%, de Caja de Ahorros de Vigo, Orense y Pontevedra -Caixanova-, en cuanto a una participación del 0,65%, de Caja de Ahorros del Mediterráneo, en cuanto a una participación del 0,50%, de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, en cuanto a una participación del 0,77%, del Banco Pastor, Sociedad Anónima, en cuanto a una participación del 0,83%, del HSBC Bank PLC, Sucursal en España, en cuanto a una participación del 0,83%, de Coöperatieve Centrale Raiffeisen-Boerenleenbank BAA, en cuanto a una participación del 0,83%, de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, en cuanto a una participación del 0,40%, de Caja de Ahorros de Castilla La Mancha, en cuanto a una participación del 0,30%, de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, en cuanto a una participación del 0,45%, de Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera -Unicaja-, en cuanto a una participación del 0,20%, de Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, en cuanto a una participación del 0,10%, del Banco de Valencia, Sociedad Anónima, en cuanto a una participación del 0,15%, de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares -Sa Nostra-, en cuanto a una participación del 0,13%, de Caixa d'Estalvis de Sabadell, en cuanto a una participación del 0,10%, de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, Sociedad Anónima -SAREB-, en cuanto a una participación del 12,48%, y de Deutsche Bank AG, London Branch, en cuanto a una participación del 0,95%, en garantía de las obligaciones que a cargo del deudor surjan del tramo A del segundo contrato modificado y refundido de crédito sindicado de Rey al Urbis, S.A., hasta la cantidad de 376.517.871 euros, de acuerdo con el cual, el principal y el resto de cantidades debidas bajo dicho tramo deberán encontrarse íntegramente restituidas a más tardar el 15-10-2015; para la que la finca 4523 de origen responde 545.857,32 euros de principal, y la finca 20602 de origen responde de 2.794.092,24 euros de principal. CONSTITUIDA por la inscripción 7ª de esta finca que procede por subrogación real del 100% de la constituida sobre la finca 4523 por su inscripción 12ª y del 5'43% de la constituida sobre la finca 20602 por su inscripción 8ª con fecha 20-09-2010, todo ello en virtud de escritura otorgada el 10-05-2010, ante el Notario de Madrid Don Miguel García Gil, y con IGUAL RANGO que la constituida por la inscripción 6ª. TRANSMITIDA PARTICIPACIÓN por la inscripción 13ª, en virtud de escritura otorgada el 21-12-2012, ante el Notario de Madrid Don Alfonso Madrdejos Fernández, novada por otra otorgada ante el mismo Notario con fecha 26-02-2013, y acta complementaria formalizada el 29-04-2014, por el Notario de Madrid Don José-María Madrdejos Fernández. CEDIDA PARTICIPACIÓN por la inscripción 14ª, en virtud de escritura otorgada el 03-11-2017, y acta complementaria formalizada el mismo día, ante el Notario de Madrid Don Francisco Consegal García. TRANSMITIDA PARTICIPACIÓN por la inscripción 19ª, en virtud de escritura otorgada el 25-02-2013, ante el Notario de Madrid Don Manuel-Gerardo Tarrío Berjano, y acta complementaria formalizada el 15-01-2014, por el Notario de Oviedo Don Luis-Ignacio Fernández Posada.

---

TRANSMITIDAS PARTICIPACIONES por la inscripción 22ª, en virtud de escritura otorgada el 18-12-2018, ante el Notario de Madrid Don Pablo Ramallo Taboada.

**Carga urbanizadora**

Afecta durante 7 años a contar desde el 09-07-2012, al pago del 1,4314% del saldo de la cuenta definitiva del Proyecto de Reparcelación, que asciende en la liquidación provisional a 434.997,88 euros.

**Uso y disfrute**

esta finca y la registral 46517, constituirán obligatoriamente una mancomunidad de uso y disfrute, cuyo objeto es la superficie de la manzana destinada a suelo libre de uso comunitario, según el Plan Parcial.

**Concurso voluntario**

La titular de esta finca, Reyal Urbis, Sociedad Anónima, CIF. A28238988, se halla en concurso voluntario ordinario declarado por el Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en procedimiento 139/13, según la inscripción segunda.

**Afección**

**AUTOLIQUIDACIÓN.** Afecta, durante CUATRO años, a las liquidaciones complementarias de I.T.P. y A.J.D, habiendo quedado liberada por la cantidad de 5.797,57 euros, según nota al margen de la inscripción 14ª extendida el 11-01-2018.

**Afección**

**AUTOLIQUIDACIÓN.** Afecta, durante CUATRO años, a las liquidaciones de I.T.P. y A.J.D, si no procediere la exención alegada, según nota al margen de la inscripción 14ª extendida el 11-01-2018.

**Afección**

**AUTOLIQUIDACIÓN.** Afecta, durante CUATRO años, a las liquidaciones complementarias de I.T.P. y A.J.D, habiendo quedado liberada por la cantidad de 4.599,09 euros, según nota al margen de la inscripción 20ª extendida el 09-05-2019.

**DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:**

Sin asientos pendientes

**ADVERTENCIAS**

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por

<http://www.registradores.org>

---

certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

